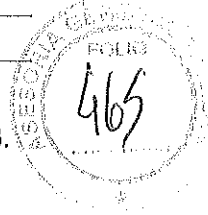


Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 27 de DIC de 2018.



RESOLUCIÓN AGT N° 333 / 2018

VISTO:

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, según texto consolidado, la Ley N° 2.095, según texto consolidado, la Resolución CCAMP N° 53/2015, la Resolución AGT N°321/2018, el Expediente MPT0009 16/2017, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1.903, según texto consolidado, el gobierno y administración del Ministerio Público está a cargo de sus titulares señalando en su artículo 18, que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para un mejor desarrollo de las funciones encomendadas.

Que por Resolución AGT N° 321/2018 se aprobó la ampliación de la Contratación Directa N° 3/2017 para la adquisición de cien (100) licencias Office 365 Professional Plus correspondientes al Renglón N° 2 y de cien (100) licencias Office 365 Advanced Threat Protection del Renglón N° 3, por el término de veinticuatro meses (24) meses contados a partir de enero de 2019, -con el costo del primer mes bonificado-, lo que resultó un total de DOLARES ESTADOUNIDENSES VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS CATORCE (U\$S 23.414,00.-), IVA INCLUIDO, a favor de la firma MSLI LATAM INC., TIN 88-0461467, en los términos del inc. I del artículo 119 de la Ley N° 2.095, según texto consolidado.

Que en ese orden, la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable informó que existe disponibilidad presupuestaria para la presente erogación



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

en el ejercicio 2018, y el Departamento de Presupuesto y Contabilidad agregó la correspondiente constancia de afectación preventiva Ejercicio 2018

Que posteriormente, el Departamento de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable informa que por cuestiones operativas el presente procedimiento será concluido en el ejercicio 2019, por lo que se requiere que el gasto se impute a la correspondiente Partida Presupuestario del ejercicio 2019, con el alcance previsto en el artículo 27 del Anexo I del decreto N° 496/GCBA/2017.

Que en ese sentido, la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable informa sobre disponibilidad presupuestaria para el ejercicio 2019, con el alcance previsto en el artículo 27 inc. a) del Anexo I del Decreto N° 496/GCBA/2017.

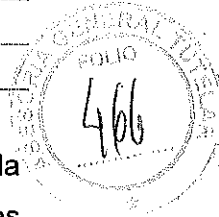
Que, en consecuencia y de acuerdo con lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se modifica el artículo 4° de la Resolución AGT N° 321/2018.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley N° 1.903, según texto consolidado,

**LA ASESORA GENERAL TUTELAR
RESUELVE**

Artículo 1.- Modificar el artículo 4° de la Resolución AGT N° 321/2018 que aprobó la ampliación de la Contratación Directa N° 3/2017, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 4.- Imputar el gasto a la correspondiente Partida Presupuestaria del Ejercicio 2019, con el alcance previsto en el artículo 27 inc. a) del Anexo I del Decreto N° 496/GCBA/2017 para los gastos de carácter plurianual que extienden sus efectos económicos a ejercicios posteriores a aquél en que se autorizan y comprometen, quedan subordinados al crédito que para cada ejercicio se consigne, en los respectivos presupuestos.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

Artículo 2.- Regístrese, publíquese, protocolícese, y para la notificación a la empresa adjudicataria y la prosecución del trámite pase al Departamento de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable. Cumplido, archívese.

[Handwritten signature]

Asesoría General Tutelar
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ASESORÍA GENERAL
REG. N° 333/18 T° XIX F° 880-881 FECHA 27-12-18

[Large handwritten signature]

CECILIA DE VILLAFANE
SECRETARIA JUDICIAL
DIRECCION DE DESPACHO LEGAL Y TECNICA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

Certifico: que las presentes.....²
copias son fieles de su original
que he tenido a la vista.
Buenos Aires, 27-12-18



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

